



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.079.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente C.M. N° 03586-1; y

CONSIDERANDO:

La nota enviada a este Cuerpo por la señora Felisa Lemos de Bonetto, donde se solicita se considere la eximición de la deuda que en concepto de Tasa General de Inmuebles, Obras de Pavimento y de Agua Corriente mantiene con la Municipalidad de Rafaela.-

Que el Concejo Municipal de Rafaela tiene facultades para eximir y suspender deudas, así como para otorgar planes especiales de pago.-

Que se ha efectuado el correspondiente informe socio económico.-

Que evaluada la situación de la contribuyente, corresponde hacer lugar a lo peticionado.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Suspéndase el cobro de la deuda exigible que, en concepto de Tasa General de Inmuebles, Obra de Pavimento -Obra 103- y Obra de Agua Corriente -Obra 611- mantiene con el Municipio la **señora FELISA LEMOS DE BONETTO - Partida N° 2.502** hasta que mejoren las condiciones socio económicas de la solicitante, a partir del momento de la promulgación de la presente.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-

~~Dr. ENRIQUE J. MARCHIANO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela~~




Sr. LUIS A. PERETTI
Vice-Presidente 2º
Concejo Municipal de Rafaela